

**ACTA NUMERO NUEVE.** En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas y treinta minutos del día jueves veintiocho de Junio del dos mil dieciocho. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Señora Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señor José Adán López López y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1<sup>a</sup>.2<sup>o</sup>.3<sup>o</sup>.4<sup>a</sup>.5<sup>o</sup>.6<sup>a</sup>. 7<sup>o</sup>. y 8<sup>o</sup>, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Doctora Claudia Jacqueline Castro de Mejía, Licda. Briseyda Lisseth Aguilar Lemus, Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar y Señora Orbelina Hernández de García, como 1<sup>a</sup>. 2<sup>a</sup>. 3<sup>a</sup>. y 4<sup>a</sup>. regidora respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE CELEBRAR CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, ASOCIACION DE MUNICIPIOS CAYAGUANCA Y LOS MUNICIPIOS DE AGUA CALIENTE, LA REINA, NUEVA CONCEPCION Y TEJUTLA, PARA EL PROCESO DE TRASLADO DEL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTION TERRITORIAL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts.30 numerales 4 y 11 y Art. 47 del mismo Código, ACUERDA: **I.** Celebrar “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CAYAGUANCA Y LOS MUNICIPIOS DE AGUA CALIENTE, LA REINA, NUEVA CONCEPCION Y TEJUTLA, PARA EL PROCESO DE TRASLADO DEL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN TERRITORIAL”; entre el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Asociación de Municipios Cayaguanca, Alcaldía Municipal de Agua Caliente, Alcaldía Municipal de La Reina, Alcaldía Municipal de Nueva Concepción y Alcaldía Municipal de Tejutla.. Con el objeto de brindar asistencia técnica a la Asociación de Municipios Cayaguanca, para el proceso de traslado del ejercicio de las competencias en materia de gestión territorial para el Municipio de Agua Caliente, La Reina, Nueva Concepción y Tejutla del Departamento de Chalatenango, así como también el seguimiento en la aplicación y ejecución de los planes que resulten de este instrumento y la creación y funcionamiento adecuado de la Oficina de Planificación y Gestión Territorial de la Asociación de Municipios de CAYAGUANCA, todo esto en concordancia con la normativa jurídica vigente. Dicho instrumento coadyuvará a establecer el marco institucional, técnico y jurídico para la planificación y gestión urbana de los municipios mencionados, dentro del “Programa de Fortalecimiento de Capacidades de Gobiernos Locales en Materia de Gestión Territorial para el Traslado del Ejercicio de las Competencias” que ejecuta el VMVDU. **II.** Facultar al Señor Alcalde Municipal Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, para que en nombre y representación de este municipio, comparezca a otorgar y firmar el respectivo Convenio con el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Asociación de Municipios Cayaguanca Alcaldía Municipal de Agua Caliente, La Reina, Nueva Concepción y Tejutla,. En el cual todas las partes se comprometen a dar cumplimiento a todos y cada uno de los compromisos adquiridos. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE APOYO AL CENTRO ESCOLAR DEL CANTON SANTA ROSA**

**CONSISTENTE EN EXTRACCION DE DESECHOS DE FOSA SEPTICA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código ACUERDA: Aprobar el Apoyo al Centro Escolar del Cantón Santa Rosa de esta jurisdicción, consistente en extracción de desechos de Fosa Séptica que según información les ha colapsado, Nota del 14 de Junio de 2018. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, siendo necesario la contratación de horas máquina para que realice la extracción antes mencionada. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$ 500.00), de los fondos propios, cantidad aprobada por el concejo. Las votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PROLONGACION DE CONTRATO EVENTUAL DE LA SEÑORITA CATHERINE SARAI GUEVARA AGUILAR, COMO AUXILIAR DE TIANGUE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Prolongación de Contrato en forma Eventual de la Señorita **Catherine Sarai Guevara Aguilar, como Auxiliar de Tiangue, por el tiempo de 4 meses a partir del día 04 de Julio de 2018,** cabe mencionar que el 03 de Julio se le vence el contrato y que se ha venido desempeñando en el puesto antes mencionado y devengará el mismo salario consignado en el presupuesto municipal vigente. se agrega que esta plaza el día 25 de Junio de este año se colocó la primera convocatoria de concurso de ascenso de la plaza antes mencionada. 1) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo a fin de concretar dicha contratación. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. RESOLUCION DE RECURSO DE REVOCATORIA DEL ACUERDO N° 34, DEL ACTA N° 3, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018.-** El Concejo Municipal, visto el escrito presentado por el señor RENE ALCIDES QUIJADA, mediante el cual y con base en el Art. 136 del Código Municipal ha interpuesto Recurso de revocatoria ante este Concejo, del Acuerdo N° 34, adoptado en Acta N°. 3, correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo, en fecha 16 de Mayo de 2018. En síntesis el impetrante en su escrito manifiesta que dicho Acuerdo - en el cual se ha ordenado su traslado de Auxiliar de Electricista a Auxiliar del Rastro Municipal -, no solo es confuso por expresarse en éste que dice entre una de sus partes *“ya que con este traslado es conveniente para la administración de la Municipalidad, ya que con esto se resolverá algunos inconvenientes de la falta de un auxiliar del rastro en forma eventual, ya que la plaza del rastro se ha sometido a concurso”*; sino que además está siendo trasladado de un puesto salubre a uno insalubre, y por lo tanto considera que el mencionado Acuerdo le afecta en sus derechos laborales. Al respecto este Concejo estima necesario que previo a emitir el respectivo pronunciamiento, realizar las siguientes valoraciones: *i) Examinar* a través de un segundo análisis o actuación si la decisión del traslado adoptado por medio del Acuerdo objeto de impugnación se enmarca dentro de la mayoría de los parámetros establecidos en el Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; *ii) Analizar* si la impugnación que se reclama recae sobre asuntos de hecho o de mera legalidad, pues en el supuesto de tratarse únicamente de este último, devendría en innecesaria ordenar la apertura a pruebas en la tramitación del presente recurso, de conformidad al inciso 3° del Art. 136 del citado Código, y consecuentemente se estaría

omitiendo también designar a un miembro del Concejo u otro funcionario para la sustanciación de recurso, y en su lugar se estaría emitiendo la resolución que corresponda mediante el presente Acuerdo. Por su parte y sobre los traslados, el Art. 40 incisos 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en adelante “LCAM”, prescriben: “Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado.”

La anterior disposición faculta a los Concejos Municipales para que puedan realizar traslados de funcionarios o empleados de carrera dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, enmarcado en los parámetros ya establecidos en dicha disposición legal. En el aludido Acuerdo se ha ordenado el traslado del señor René Alcides Quijada, del cargo de Auxiliar de Electricista a Auxiliar del Rastro Municipal, aclarando que dicho traslado es de manera provisional, es decir, mientras se concluye con el procedimiento de selección y nombramiento de la persona que debe desempeñar de forma definitiva ese puesto, Por otra parte, y de acuerdo al Manual Descriptor de Puestos y Categorías de esta Municipalidad, aprobado por Acuerdo No. 2, Acta No.24 de fecha 19-06-2013, el traslado ordenado al señor RENE ALCIDES QUIJADA, no implica rebaja de categoría o nivel y tampoco implica disminución de sus condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro de sus derechos, ya que, únicamente está siendo traslado de una dependencia a otra del mismo municipio, la plaza de Auxiliar de Rastro, se encuentra en el mismo nivel y categoría que la plaza de origen donde actualmente se desempeña el señor Quijada, y se traslada con el mismo salario que actualmente devenga. Además, que el traslado obedece a la necesidad eventual de reforzamiento en el área del Rastro Municipal debido a que dicha plaza – Auxiliar del Rastro – actualmente carece de una persona nombrada conforme lo establece la LCAM. En tal sentido y del contenido del citado escrito se advierte que el recurrente motiva su recurso en aspectos de mera legalidad por estar inconforme con lo dispuesto en el precitado Acuerdo, por lo que ordenar la apertura a pruebas y la sustanciación del mismo para ser resuelto en la próxima sesión de este Concejo, deviene en innecesario, y en su lugar corresponde emitir el pronunciamiento que corresponde en este mismo acto. En virtud de lo anteriormente expuesto, y con base en los Arts. 30 numeral 4 y 14, y 136 del Código

Municipal, en relación con el Art. 40 de la LCAM, este Concejo, ACUERDA: 1) Confirmar lo resuelto en el Acuerdo No. 34 , mediante el cual se ordena el traslado del señor Quijada de auxiliar de electricista al cargo de auxiliar del rastro municipalidad, manteniendo su mismo salario y demás prestaciones laborales, con la aclaración siguiente: que dicho traslado es de manera provisional ya que al concluir este Concejo con el proceso de selección y nombramiento del titular que deba desempeñarse en dicha plaza, 2) Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo al señor René Alcides Quijada, para efectos de su legal notificación. Asimismo, al Jefe inmediato para los efectos de verificar el traslado correspondiente. La votación es por 6 votos de la fracción del partido Arena, Se abstienen de votar: Señor David Roberto Orellana Tobar y la Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del Partido FMLN. Señor José Adán López López, de la fracción del Partido PCN y Señor Luis Vicente Portillo Menjivar, de la fracción del Partido GANA. Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLES DE ATIICOYO NORTE AÑO 2018 Y PRIORIZACION DEL MISMO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto: **Mejoramiento de Calles de Atiocoyo Norte año 2018.** Asimismo se Aprueba la Priorización de este Proyecto, por la cantidad de **Quince Mil 00/100 Dólares (\$ 15,000.00)**, cantidad que será erogada del fondo 75% Inversión FODES, el cual se ejecutará por la modalidad de contrato. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Juan Carlos Urbina Hernández.**

**1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación es unánime. Comuníquese. ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **Quince Mil 00/100 Dólares (\$ 15,000.00)**, del fondo 75% Inversión FODES, para el Proyecto: **Mejoramiento de Calles de Atiocoyo Norte año 2018**, con Código Presupuestario 61601020, **Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B 1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI,

**1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación es unánime.**

**Comuníquese. ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **Quince Mil 00/100 Dólares (\$ 15,000.00)**, del fondo 75% Inversión FODES, para el Proyecto: **Mejoramiento de Calles de Atiocoyo Norte año 2018**, con Código Presupuestario 61601020, **Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B 1)**

Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI,



**ACUERDO NUMERO DIEZ APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOSE MAURICIO FIGUEROA GARCIA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago del señor JOSE MAURICIO FIGUEROA GARCIA, por la cantidad de **Trescientos Cuarenta y Nueve 50/100 Dólares (\$ 349.50)**, amparados en las facturas Nos. 0653-0651-0724, en concepto de suministro de insumos para ser utilizados en el Cementerio del Barcaje, Cementerio Municipal y Estadio Municipal. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Mantenimiento de Proyectos Comunales Año 2018**, bajo la cifra presupuestaria 54107. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago del señor ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO, por la cantidad de **doscientos cuarenta y nueve 00/100 Dólares (\$ 249.00)**, amparados en las facturas Nos. 0531-0529 en concepto de suministro de materiales, para usos varios en la bodega propiedad municipal. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo común, bajo la cifra presupuestaria 54118. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE FUNERALES EL ANGEL S.A DE CV.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago para FUNERALES EL ANGEL S.A DE CV, por la cantidad de **Trescientos Sesenta 00/100 Dólares (\$ 360.00)**, amparados en la factura No. 0186-0188-0187, en concepto de Suministro de tres ataúdes que fueron distribuidos a los fallecidos Gabriel Pineda López, Pedro Federico Santamaría Castillo y Jacinta Tejada Aguilar 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 54199. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CENTRO DE LA CONSTRUCCION Y EL AGRO SA DE CV.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de CENTRO DE LA CONSTRUCCION Y EL AGRO SA DE CV, por la cantidad de **veintisiete 00/100 Dólares (\$ 27.00)**, en concepto de reparación de Motosierra Stihl de 25", propiedad municipal. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Mantenimiento, reparación y compra de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción 2018**, bajo la cifra presupuestaria 54301. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE RM COMPUTADORAS S.A DE CV.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de RM COMPUTADORAS SA DE CV, por la cantidad de **setecientos dos 50/100 Dólares (\$ 702.50)**, amparados en cotización, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de suministro tintas y toner para diferentes áreas de la Municipalidad. 1) Se autoriza al Departamento

de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 54115. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO ANTONIO CAMPOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago para ROBERTO ANTONIO CAMPOS, por la cantidad de **Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 150.00)**, amparados en las facturas Nos. 2089-20888 y 2084, en concepto de suministro de pan dulce, suministrados en velas de las siguientes personas: Pedro Federico Santamaría Castillo, Noé Alexander Menjívar Figueroa y Daniel Hernández Aguilar., 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 54101. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre del Señor ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO, por la cantidad de **Veintiséis 00/100 Dólares (\$ 26.00)**, amparados en la factura No. 0530, en concepto de Suministro de Una cubeta de pintura de color blanco de agua, para ser utilizada en marcar cancha del Estadio Municipal. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto: **proyecto de prevención de violencia en el municipio de Nueva Concepción, 2018**, bajo la cifra presupuestaria 54107. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR JULIO CESAR VALENCIA MONTANO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre del señor JULIO CESAR VALENCIA MONTANO, por la cantidad de **Cuatrocientos Veinte 00/100 Dólares (\$ 420.00)**, según oferta, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Prestación de Servicios Profesionales para la Supervisión del Proyecto: **CINTEADO DE UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL EN CASERIO LAS CASITAS.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de SUPERVISION, bajo la cifra presupuestaria 61608. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA S.A.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., por la cantidad de **Quinientos Ochenta y Nueve 20/100 Dólares (\$ 589.20)**, en concepto de **RENOVACION DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULO MADZA AÑO 2014. MODELO BT 50 PLACAS N-8099.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. bajo la cifra presupuestaria 55602. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR REYES HENRIQUEZ PINEDA .** El Concejo en uso de sus

facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre del señor **REYES HENRIQUEZ PINEDA**, por la cantidad de **Ochenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 85.00)**, según recibo debidamente legalizado. en concepto de suministro de tres galones de aceite castrol 14 W 40 y 2 botes de Solución, que serán utilizados en máquinas de chapoda y vehículos municipales. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: Manteniendo, Reparación y compra de maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2018, bajo la cifra presupuestaria 54110. La votación es unánime. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE FRANCISCO ABREGO ORELLANA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago para el señor FRANCISCO ABREGO ORELLANA, por la cantidad de **ciento cincuenta 00/100 Dólares (\$ 150.00)**, de acuerdo a oferta presentada, en concepto de suministro de 6 pantalones de lona, para ser utilizados en las Señoras: Francisca Guadalupe Portillo Gonzales, quien se desempeña como Barrendera y Recolectora de Desechos y Evelyn Lisseth Mancía Pleitez, quien se desempeña en Servicios Varios, 3 pantalones cada una. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: Promoción y desarrollo de programas de saneamiento ambiental, servicios generales, prevención y combate de enfermedades, 2018, bajo la cifra presupuestaria 54104. La votación es unánime. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTE Y UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE INMER GEOVANNI DUARTE QUIJADA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago para el señor INMER GEOVANNI DUARTE QUIJADA, por la cantidad de **trescientos nueve 60/100 Dólares (\$ 309.60)**, amparados en la factura No. 0357 en concepto de suministro de materiales imprevistos para el Proyecto: **Cinteado de un Tramo de Calle de la Esperanza a Monte vende.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: Cinteado de un Tramo de Calle de la Esperanza a Monteverde, 2017, bajo la cifra presupuestaria 54103, 54111, 54304. La votación es unánime. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTE Y DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE FIDEL MEJÍA MORAN.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago para el señor FIDEL MEJÍA MORAN, por la cantidad de **doscientos setenta 00/100 Dólares (\$ 270.00)**, amparados en la factura No. 0001, en concepto de suministro de materiales imprevistos para el Proyecto: **Empedrado, Fraguado y Concreteado de un Tramo de calle interna a Sitio las Flores 2017.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Empedrado, Fraguado y Concreteado de un Tramo de calle interna a Sitio las Flores 2017**, bajo la cifra presupuestaria 54111. La votación es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde  
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar  
Síndico Municipal

Orbelina Martínez de Maldonado  
1ª. Regidora Propietaria

Miguel Morales Portillo  
2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández  
3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle  
4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar  
5º. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado  
6ª. Regidora Propietaria.

José Adán López López  
7º. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjivar  
8º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía  
1ª. Regidora Suplente

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus  
2ª Regidora Suplente

Gladis Azucena Velásquez de Aguilar  
3ª. Regidora Suplente

Orbelina Hernández de García  
4ª. Regidora Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras.  
Secretario Municipal.

